

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Oficio N.º 734

Palmira, 13 de junio del 2022

Señores

Juzgado Séptimo Civil del Municipal de Palmira (V)
j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 765204003006-2019-00011-00

DEMANDANTE: SORAYA ABDUL RAHIN CORTES
C.C. 31.167.632

APODERADO: JORGE ANDRÉS PEÑA VALENCIA
C.C: 1.113.661.482
JORGEA0317@GMAIL.COM

DEMANDADOS: ANA MILENA SANTAFE BERNAL
C.C. 31.172.399
JUAN BERNARDO DE JESUS CARTAGENA
C.C. 4.829.022

Comendidamente le informo que, dentro del trámite del proceso de la referencia, se profirió el Auto Interlocutorio No. 1093 del 10 de junio del 2022, el cual dispuso:

"(...) PRIMERO: Por SI SURTIR ténganse por embargado y secuestrados los remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y que le correspondan a la demandada ANA MILENA SANTAFE BERNAL identificada con C.C. 31.172.399, dentro del presente proceso y para el proceso Ejecutivo propuesto por SORAYA ABDUL RAHIN CORTES contra el aquí nombrado radicado bajo el No. 765204003006-2019-00011-00, lo anterior en razón a que se trata de la primera petición que obra en el proceso en este sentido y por cumplirse los presupuestos el artículo 466 del C.G.P. y de conformidad a lo solicitado Juzgado Séptimo Civil del Municipal de Palmira (V), mediante el oficio Nro. 0287 del 20 de mayo de 2022 y allegada 23 de mayo del 2022, dictado dentro del Proceso: Ejecutivo Radicado: 76-00- 31-001-03-007-2016-00138-00 Demandante: LUIS FERNANDO RAMÍREZ BLANDÓN C.C. 7.548.720 Demandado: ANA MILENA SANTAFE BERNAL C.C. 31.172.399 Librese la respectiva comunicación j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co(...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE RUBIEL VELANDIA LOTERO JUEZ"

Respetuosamente,

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria

Firmado Por:

Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317 Teléfono-Fax 266 02 22 ext. 7164
Correo electrónico j06cmpalmira@cendoj.ramajuicial.gov.co
Palmira - Valle del Cauca

Clara Luz Arango Rosero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87945a0fe5c36ed351b38e141a8343f46624ef6831e265a2e57f28e56c0f8e47**
Documento generado en 21/06/2022 02:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1187
RADICAC. No. 765204003007-2016-00138-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
K

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el oficio No.734 del 13 de junio de 2022 proveniente del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**, con el cual informa que si surtió efectos positivos el embargo y secuestro de los remanentes y/o bienes solicitados, por lo tanto, se procederá a poner en conocimiento a la parte actora.

Por otro lado, el apoderado de la parte demandante, solicitó el embargo y secuestro de los **REMANENTES Y/O BIENES** que por cualquier motivo se llegaren a desembargar o del producto de los ya embargados que le puedan corresponder a la demandada **ANA MILENA SANTAFE BERNAL**, consistente en el embargo del inmueble de propiedad de la demandada, con matricula inmobiliaria No. **378-12897**, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo que cursa en la **SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – DIVISION DE COBRO COACTIVO**, como quiera que la petición es procedente, se accederá a ello.

Conforme a lo anterior, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: **GLÓSESE** a los autos, el anterior oficio No.734 del 13 de junio de 2022 proveniente del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**, y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

SEGUNDO: **DECRÉTAR** el embargo y secuestro de los **REMANENTES Y/O BIENES** que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, o del producto de los ya embargados que le puedan corresponder a la demandada **ANA MILENA SANTAFE BERNAL**, consistente en el embargo del inmueble de propiedad de la demandada, con matricula inmobiliaria No. 378-12897, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo que cursa en la **SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – DIVISION DE COBRO COACTIVO**.

LÍBRESE el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil-007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 266ef5aaffdf3414e2d435d8513f99b92add1df2b8dac0db3b6a3a2ea6039c6d

Documento generado en 27/09/2022 08:44:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Estado No 103

anterior

28 SEP 2022

firmada

la Secretaria